

---

# **Evaluación del Cumplimiento de los requisitos para la Prescripción de Hormona de Crecimiento**

---

Centro Sanitario  
Hospital Rey Juan Carlos

Fecha: Diciembre 2015

---

## **Plan de Evaluación 2013/2015**

---

---

**Equipo Evaluador:**

Margarita García Barquero

Almudena de Mazarredo Pampló

---

## **Índice**

	<u>Página</u>
A. Introducción y Justificación .....	3
B. Objetivos .....	4
C. Metodología .....	5
D. Análisis de datos .....	6
E. Conclusiones.....	7

## A. Introducción y Justificación

---

El Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas de la Comunidad de Madrid, es el encargado de evaluar las peticiones de tratamiento que le son remitidas por los facultativos de los hospitales y elaborar al respecto un informe sobre la idoneidad o no de la terapia.

Dicho informe es necesario para dispensar los tratamientos con hormona de crecimiento y sustancias relacionadas.

Por otra parte, en abril de 2015 se enviaron a los hospitales las instrucciones para la aplicación del Acuerdo Marco P.A. 6/2014 relativo al suministro de medicamentos que contienen como principio activo Somatropina (HGH: hormona de crecimiento), con destino a los Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid, cuyas consideraciones 1 y 2, son las siguientes:

“1.-Los nuevos tratamientos que comiencen a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Marco se iniciarán exclusivamente con cualquiera de las presentaciones incluidas en el Acuerdo Marco, priorizando las opciones más eficientes.

2.-Para aquellas situaciones en las que se requieran cambios, éstos se realizarán exclusivamente, con cualquiera de las presentaciones incluidas en el Acuerdo Marco.”

## **B. Objetivos**

---

- 1.- Verificar que los pacientes pediátricos a los que se está dispensando HGH en los Servicios de Farmacia de los Hospitales, cuentan con una solicitud (inicial o de seguimiento del tratamiento) debidamente autorizada y en vigor.
- 2.- Verificar la concordancia de los datos auxológicos que se reciben en el Comité con los reflejados en la historia clínica.
- 3.- Verificar si los inicios o cambios de tratamiento a partir de mayo de 2015, se realizan con las presentaciones adjudicadas en el Acuerdo Marco P.A. 6/2014, según los criterios de tratamiento aprobados por el Comité para cada patología.
- 4.- Verificar que los pacientes cuyos tratamientos se deniegan desde el Comité, no reciben HGH a partir de su comunicado.

## **B. Metodología**

---

### **Entrevistas**

Gerente

Directora Médica

Jefe del Servicio Farmacia

Facultativo Especialista en Endocrinología del Servicio de Pediatría

Responsables de sistemas de Información

---

### **Análisis Documental**

Acuerdo Marco P.A. 6/2014 relativo al suministro de medicamentos que contienen como principio activo Somatropina (HGH: hormona de crecimiento), con destino a los Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Carta de instrucción a los hospitales en relación con el citado Acuerdo Marco.

Listado de pacientes en tratamiento con hormona del crecimiento de 1 de enero a 30 de noviembre 2015.

Relación de pacientes en tratamiento con HGH, facilitada por el Servicio de Farmacia y del Servicio de Pediatría del hospital: 5 pacientes.

Revisión de 5 historias clínicas.

Además, se decidió incluir en la evaluación el hospital de referencia del paciente, consultando para ello la aplicación Horus.

## **D. Análisis de Datos**

---

De un total de 5 pacientes en tratamiento, se revisaron, y se comprobaron expresamente los siguientes datos:

- Diagnóstico
- Fecha de la resolución del Comité.
- Concordancia de datos auxológicos (datos del Comité y de la historia Clínica)
- Fármaco y fecha de la última dosis dispensada.
- Hospital de referencia

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

1. Con respecto al diagnóstico, tres de los pacientes padecen un Déficit de Hormona de crecimiento, los otros dos pacientes están en tratamiento por ser pequeños para la edad gestacional.
2. Las fechas de resolución del Comité corresponden a dos solicitudes nuevas y dos renovaciones, todas ellas en 2015 y con la documentación correspondiente. Para un paciente la renovación del tratamiento se ha solicitado, y está pendiente de recibirse.  
  
Tras la resolución positiva del Comité, una de las pacientes rechaza el tratamiento antes de iniciarlo, por los efectos adversos de la medicación.
3. En todos los casos se constata la concordancia de datos auxológicos.
4. El fármaco utilizado en todos los casos es el GENOTONORM en sus distintas presentaciones y dosificaciones.
5. Tres de los pacientes son de la zona del Hospital Rey Juan Carlos y en los otros dos casos el hospital de origen es el Hospital Universitario de Móstoles

## **E. Conclusiones**

---

- Las cinco historias clínicas incorporan la autorización o renovación en vigor del Comité Asesor para la prescripción de hormona de crecimiento.
- Una de las pacientes rechaza el tratamiento una vez autorizado por el Comité.
- Los datos de peso y talla que figuran en todas las historias, se corresponden fielmente con los recogidos en el protocolo de tratamiento con hormona del crecimiento.
- Todos los inicios y cambios de tratamiento a partir de mayo de 2015 se han realizado con GENOTONORM.
- De los 4 pacientes que siguen el tratamiento de Hormona de Crecimiento, 3 corresponden al área asistencial del propio Hospital y 1 al área del Hospital Universitario de Móstoles.